

FICHA 1

**OBJETO:** Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales para apoyar a la Jefe de Operación Simit en la supervisión del contrato 013 de 2017.

Bogotá, octubre de 2017

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit  
Simit Responde



@Simit\_FCM  
@SimitResponde



Dirección Nacional  
Simit

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada mediante el concurso y consenso de los entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional de asociación. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

Que a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional el SIMIT, el cual es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee deudas por infracciones a las normas de tránsito.

El Simit dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito. A su vez permite el manejo transparente del recaudo de multas, facilitando su pago y brindando estadísticas consolidadas para el monitoreo y gestión de la información.

Luego, si bien es cierto que la Federación Colombiana de Municipios se rige por las normas del derecho privado, en lo concerniente a la función pública asignada por disposición legal de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, siendo aplicable entonces para el presente proceso de contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que en el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, planteó dentro de su plan estratégico, los siguientes objetivos: *“incorporar tecnología de vanguardia aplicable a la captura de la información”, “Apoyar a los organismos de tránsito en el pleno cumplimiento de la ley en el registro de las infracciones de tránsito”, “implementar nuevos productos y servicios que mejoren la capacidad del sistema.”*

Que en virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a dichos objetivos, para la vigencia 2017, la Federación Colombiana de Municipios como resultado de un proceso licitatorio, suscribió con la firma SEGURIDAD VIAL S.A. – SEVIAL S.A., el contrato de concesión No. 013 del 17 de abril de 2017 con el siguiente objeto: ***“Entregar mediante la modalidad de concesión, la operación, la logística y la puesta en marcha de la gestión operativa, administrativa y tecnológica en el marco de la imposición de órdenes de comparendos impuestos en vías nacionales”.***

## DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de la Administración del Sistema Simit  
2017



Que atendiendo al objeto del contrato y en atención a las obligaciones que debe cumplir el contratista, la Federación Colombiana de Municipios adelantó el trámite de solicitud de aprobación de vigencias futuras para la contratación de la interventoría a la respectiva concesión, ante el Comité Administrativo Interno de la Entidad, las cuales fueron negadas; por lo que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección nacional Simit se vio en la necesidad de asumir de manera directa la supervisión del contrato de concesión a través de las Jefes de Administración del Sistema, la Jefe Financiera, la Jefe Contable, la Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos y la Jefe de Operación Simit, quienes cumplen con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

A través del radicado interno I-2017-004689 con fecha 14 de septiembre de 2017, se notificó a la Jefe de Operación Simit, las actividades desagregadas que debe cumplir en ejercicio de su labor de supervisora del contrato de concesión 013 de 2017.

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica que: *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. **Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.**”*  
*(negrilla fuera de texto original)*

Que existen actividades dentro del contrato de concesión objeto de supervisión tales como:

- Asumir por su cuenta y riesgo los costos en que deba incurrir el personal a su cargo, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Proveer por su cuenta y riesgo los bienes y servicios que demande la ejecución del Contrato, ello incluye, a manera enunciativa pero no limitada: Licencias de software de sistemas operativos, licencias de software del sistema de información durante el tiempo del contrato, equipos de cómputo, impresoras, dispositivos de comunicación, mobiliario y en general, todos aquellos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato de concesión suscrito con la Federación. En materia de los bienes que requieran actualización EL CONCESIONARIO, la realizará cada tres (3) años o de acuerdo a la naturaleza de los mismos.
- Rendir informes a LA FEDERACIÓN – Dirección Nacional Simit y a la interventoría o la supervisión designada, dentro de los tres (3) primeros días calendario de cada mes respecto de la ejecución de las actividades contractuales, con el detalle y características que le sea exigido a través del supervisor y/o interventoría designado. El informe deberá ser presentado en medio físico y magnético.

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit  
Simit Responde



@Simit\_FCM  
@SimitResponde



Dirección Nacional  
Simit

- Presentar informes extraordinarios que requiera LA FEDERACIÓN dentro de los términos y condiciones señalados en la solicitud.
- Presentar mensualmente informes del comportamiento de las autoridades de tránsito territoriales, respecto de las alertas de caducidades y prescripciones generadas y remitidas por el operador.
- Presentar informes semestrales en los que se relacionen las órdenes de comparendo que han sido objeto de caducidad y las multas objeto de prescripción en los organismos de tránsito.
- Realizar seguimiento permanente al uso de las comparenderas electrónicas entregadas por LA FEDERACIÓN – Dirección Nacional Simit para la imposición de comparendos en vías nacionales, conforme lo descrito en el alcance del objeto contractual.
- Asumir los costos del plan de comunicaciones (acceso a Internet); mantenimiento y soporte de las comparenderas electrónicas entregadas por LA FEDERACIÓN – Dirección Nacional Simit para la imposición de comparendos en vías nacionales, conforme a lo descrito en el alcance del objeto contractual.
- Suministrar los insumos para la operación diaria de los dispositivos móviles (comparenderas electrónicas), conforme a lo descrito en el alcance del objeto contractual.
- Asumir el costo de doce mil (12.000) consultas mensuales al RUNT para la verificación de la revisión técnico mecánica y SOAT a través de las comparenderas electrónicas.
- Informar a LA FEDERACIÓN – Dirección Nacional Simit y a la INTERVENTORÍA o supervisor designado, el reporte de consumo mensual de consultas al RUNT, conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual.
- Garantizar la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega a nivel nacional de los comparendos impuestos por agentes en las vías nacionales, a los centros de acopio centralizados, a través de guías dentro de los tiempos y condiciones descritos en el alcance del objeto contractual.
- Pagar el 100% del valor de la multa que se imponga con ocasión de una infracción de tránsito, como consecuencia de la pérdida de los comparendos que son objeto de gestión logística de documentos, para lo cual se deberá allegar el respectivo soporte de denuncia interpuesta ante la autoridad competente.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica un aumento significativo de las labores a desarrollar por parte de la supervisora designada, se hace perentorio contar con un profesional externo que apoye a la Jefatura de Operación Simit en la supervisión técnica del contrato de concesión.

Que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente para atender las labores de apoyo a la supervisión de la Jefe de Operación Simit.

---

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Dirección Nacional Simit  
Simit Responde@Simit\_FCM  
@SimitRespondeDirección Nacional  
Simit

Por lo anterior, y en atención a la especificidad de las obligaciones contractuales, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en Administración de Empresas, administración pública, economía, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, derecho, relaciones internacionales o estudios políticos; que cuente con conocimientos básicos en relaciones interpersonales, dominio de sistemas y ofimática.

La contratación que se plantea efectuar, garantiza contar con el recurso profesional necesario que permita desarrollar todas las actividades designadas a la Jefe de Operación Simit para la supervisión del contrato 013 de 2017.

## **2 OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES**

### **2.1 Objeto**

*“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales para apoyar la supervisión técnica del contrato 013 de 2017”*

## **3 Condiciones Técnicas del Servicio**

En el marco de este proceso de contratación, cuyo objeto se centra en apoyar la labor de supervisión del contrato 013 de 2017 en los asuntos operativos, se especifican las siguientes obligaciones:

### **3.1 Obligaciones del contratista**

1. Apoyar a la Jefe de Operación Simit a realizar seguimiento de todas las actividades que efectúe el concesionario que tienen relación con seguimiento a comparenderas electrónicas, gestión logística de comparendos impuestos en vías nacionales, consultas al RUNT, seguimiento a caducidades y prescripciones, seguimiento a los informes del concesionario y gestión de informes de supervisión.
2. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del concesionario del contrato de concesión 13 de 2017.
3. Verificar que el concesionario presente los informes dentro de los tres (3) primeros días calendario de cada mes respecto de la ejecución de las actividades contractuales.
4. Verificar que el concesionario presente los informes extraordinarios que establezca LA FEDERACIÓN dentro de los términos y condiciones señalados en la solicitud.
5. Formular por escrito y para revisión de la Jefe de Operación, las observaciones recomendaciones sobre calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia del servicio, frente a las actividades de los asuntos asignados.

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit  
Simit Responde



@Simit\_FCM  
@SimitResponde



Dirección Nacional  
Simit

6. Proyectar para revisión y aprobación de la Jefe de Operación Simit, los oficios dirigidos al concesionario para requerirle por escrito los correctivos pertinentes en relación a las actividades asociadas a los asuntos de su seguimiento.
7. Preparar para aprobación de la Jefe de Operación Simit la información que le corresponda para presentar al Director Ejecutivo de LA FEDERACIÓN informes operativos y de gestión con periodicidad mensual de desempeño y cumplimiento contractual del concesionario objeto de supervisión, relacionado con las actividades de seguimiento a las caducidades y prescripciones, gestión de cobro y cumplimiento a los informes.
8. Hacer una visita de seguimiento administrativo y operativo al concesionario relacionadas con los asuntos asignados.
9. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto, en caso de ser necesario, y recomendar para aprobación de la Jefe de Operación Simit, los ajustes a que haya lugar relacionadas con las actividades de seguimiento a las caducidades y prescripciones, gestión de cobro y cumplimiento a los informes
10. Gestionar la programación, convocatoria y realización de las reuniones que se desarrollen en los temas relacionados con las actividades de seguimiento a las caducidades y prescripciones, gestión de cobro y cumplimiento a los informes.
11. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades, relacionados con los asuntos asignados.
12. Verificar que el contratista cumpla con la totalidad de las actividades definidas en el alcance del objeto del contrato, descritas en el documento de estudios previos que hace parte integral del contrato de concesión, relacionadas con las actividades de seguimiento a las caducidades y prescripciones, gestión de cobro y cumplimiento a los informes.
13. Proyectar para revisión de la Jefe de Operación Simit, las justificaciones operativas relacionadas con las actividades de seguimiento a las caducidades y prescripciones, gestión de cobro y cumplimiento a los informes, a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la Dirección Nacional Simit a través de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos o quien haga sus veces
14. Informar a la Jefe de Operación Simit sobre cualquier hito o incidente ocurrido durante la ejecución del contrato de concesión, relacionado con los asuntos asignados.
15. Apoyar a la Jefatura de Operación Simit en la verificación y seguimiento de los cronogramas operativos que se suscriban con el concesionario.
16. Apoyar a la Jefe de Operación Simit en todos aquellos aspectos referentes a la supervisión del contrato 13 de 2017 que esta le asigne.
17. Hacer seguimiento a los informes mensuales del comportamiento de las autoridades de tránsito territoriales, respecto de las alertas de caducidades y prescripciones generadas y remitidas por el operador.
18. Verificar las entregas de los bienes objeto de inversión o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el correspondiente contrato de concesión, dejando la constancia y justificación escrita respectiva del cumplimiento por parte del contratista.



## DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de la Administración del Sistema Simit  
2017



19. Verificar y controlar la existencia oportuna de implementos, suministros, mantenimiento y servicios necesarios a cargo del concesionario del contrato de concesión 13 de 2017, en lo relacionado con el uso de las comparenderas.
20. Verificar que el concesionario realice seguimiento permanente al uso de las comparenderas electrónicas entregadas por la Federación Colombiana de Municipios– Dirección Nacional Simit para la imposición de comparendos en vías nacionales, conforme lo descrito en el alcance del objeto contractual.
21. Verificar que el concesionario suministre los insumos para la operación diaria de los dispositivos móviles (comparenderas electrónicas), conforme a lo descrito en el alcance del objeto del contrato 13 de 2017.
22. Elaborar para revisión y visto bueno de la Jefe de Operación los reportes de consumo mensual de consultas al RUNT, teniendo en cuenta lo establecido en el alcance del objeto contractual del concesionario.
23. Consolidar las observaciones que surjan por parte del equipo supervisor al concesionario, con el fin de enviar un único comunicado oficial.
24. Consolidar el informe de supervisión mensual, para ser presentado al Director Ejecutivo y a la Dirección Nacional Simit.
25. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por los supervisores del contrato y elaborar las actas que se suscriban.
26. Sugerir por escrito al supervisor labores preventivas acorde con los hallazgos y observaciones encontradas en el ejercicio de apoyo a la supervisión, relacionados con los temas asignados.
27. Estudiar y documentar con destino al supervisor, los requerimientos de carácter operativo relacionados con los asuntos asignados.
28. Proyectar las respuestas conforme la solicitud que efectúe la Jefe de Operación Simit, a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, relacionados con los asuntos asignados.
29. Elaborar para firma de los Supervisores la certificación de cumplimiento del contratista.
30. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el concesionario durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. Para esto, la correspondencia que cada uno de los supervisores tramite en ejercicio de las actividades de supervisión, será de su conocimiento.
31. Proyectar para firma de la Jefe de Operación, las respuestas a las consultas que eleve el concesionario, relacionados con los asuntos asignados, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
32. Gestionar la programación, convocatoria y realización de las reuniones en los temas relacionados con los asuntos asignados.
33. Proyectar las justificaciones frente a los asuntos asignados a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual, o en los requerimientos que para el efecto

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit  
Simit Responde



@Simit\_FCM  
@SimitResponde



Dirección Nacional  
Simit

- formule la Dirección Nacional Simit a través de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos o quien haga sus veces.
34. Informar a la Jefe de Operación Simit sobre cualquier hito o incidente ocurrido durante la ejecución del contrato de concesión, relacionados con los asuntos asignados.
  35. Apoyar a la Jefatura de Operación Simit en la verificación y seguimiento de los cronogramas operativos que se suscriban con el concesionario relacionados con los asuntos a su cargo.
  36. Apoyar a la Jefe de Operación Simit en todos aquellos aspectos referentes a la supervisión del contrato 13 de 2017 que esta le asigne.
  37. Verificar que el concesionario garantice la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega a nivel nacional de los comparendos impuestos por agentes en las vías nacionales, a los centros de acopio centralizados, a través de guías dentro de los tiempos y condiciones descritos en el alcance del objeto contractual.
  38. Verificar que el concesionario pague el 100% del valor de la multa que se imponga con ocasión de una infracción de tránsito, como consecuencia de la pérdida de los comparendos que son objeto de gestión logística de documentos, e igualmente que se allegue el respectivo soporte de denuncia interpuesta ante la autoridad competente.
  39. Presentar al supervisor designado, informes mensuales de las actividades desarrolladas.
  40. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
  41. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.
  42. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos
  43. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
  44. Las demás obligaciones asignados que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Parágrafo: Las anteriores obligaciones, EL CONTRATISTA deberá cumplirlas mediante la presentación de informes escritos dirigidos a la Jefe de Operación de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en su calidad de supervisora.

#### **4 IDENTIFICADOR DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.**

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo los códigos estandarizados:

80100000 Producto: Servicios de asesoría de gestión.

#### **5 PRESUPUESTO APROBADO**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 6'200.000), incluido IVA. (Régimen simplificado).

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit  
Simit Responde



@Simit\_FCM  
@SimitResponde



Dirección Nacional  
Simit



## DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de la Administración del Sistema Simit  
2017



Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y temas que le serán consultados, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con los que debe contar el profesional para satisfacer la necesidad de la Federación.

### 6 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área de Sistemas Simit, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Coordinador de la Operación Directa, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

### LUZ DARY SERNA ZULUAGA

Jefe de Operación Simit

Proyectó: Luz Dary Serna Zuluaga – Jefe de Operación Simit  
Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga – Jefe de Operación Simit  
Aprobó: Luz Dary Serna Zuluaga – Jefe de Operación Simit

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit  
Simit Responde



@Simit\_FCM  
@SimitResponde



Dirección Nacional  
Simit